



REGISTRO DE OPERADORES: EXPENDEDORES CON PUNTO DE VENTA CON RECARGO ASIGNADO.

A partir del **1 de octubre de 2019**, los expendedores de tabaco y timbre del Estado que tengan asignado uno o varios Puntos de Venta con Recargo (PVR) deberán **trazar los productos con salida del estanco destinados a los mismos**.

Para poder realizar esta operación, todos los **titulares de las expendedorías con algún PVR asignado** deberán estar **registrados** como **Operadores** y registrar su **instalación** (estanco) como **“Expendeduría y PVR”**.

Para realizar este registro, deberá acceder a la página web de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#), al [Registro de Operadores, Instalaciones y Máquinas de Fabricación](#) del sistema de trazabilidad de los productos del tabaco.

En el caso de que **ya hubiera realizado este registro** y se hubiera registrado la instalación como “Expendeduría”, deberá proceder a su **modificación** seleccionando el tipo **“Expendeduría y PVR”**.

Registro delegado y modificación del registro

En el caso de los expendedores de tabaco y timbre y sus instalaciones, este registro podrá efectuarse por los distribuidores en su nombre, debiendo los expendedores dar su consentimiento para ello. Una vez registrados por el distribuidor, este deberá facilitar al expendedor todos los datos del registro, incluido el código asignado.

Cuando **se hubiera delegado este registro y necesite modificarse** para cambiar el tipo de instalación a “Expendeduría y PVR”, el propio expendedor podrá realizar dicha modificación en el [Registro de la FNMT](#) utilizando su **identificador de operador económico o código asignado (IOE)**.

Datos de contacto FNMT REGISTRO TRAZABILIDAD

- Teléfono: 902 334 763
- Correo electrónico: idissuer.spain.support@fnmt.es
- Horario de atención: de lunes a viernes: de 9:00 a 20:00. Sábados: de 9:00 a 13:00